ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	SURESPECIAL S.A
NIT	900363514
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO DIAZ FERREIRA
C.C.	91.286.448 de Bucaramanga
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y AL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y su vigencia no podrá superar el año 2026.

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSD-MC-001-2026,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y AL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **SURESPECIAL S.A,** identificado con el **NIT. 900363514-6** representado legalmente por **ORLANDO DIAZ FERREIRA** identificada con cedula de ciudadanía número 91.286.448 de Bucaramanga en

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

calidad de persona jurídica, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSD-MC-001-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y AL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Vehículo

TIPO DE VEHICULO	CANT	TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga.	1	ONCE (11) MESES
Color del vehículo: Blanco		
Placa del servicio público: blanca		
Modelo 2026		
Capacidad: 1 Conductor y 4 pasajeros		
Transmisión: 4x4 inyección Eléctrica multipunto secuencial		
Combustible: Gasolina		
Matricula vehicular de servicio público		
Cilindraje mínimo: 2.393 C.C		
Aire acondicionado		
Kit Básico de Herramientas		
Airbag		

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

Cinturones de seguridad en todos los asientos		
Sillas reclinables delanteras		
Permiso para vidrios polarizados si los hubiera		
Apoya cabezas		
SOAT - Seguro Obligatorio vigente		
Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente		
Equipo de seguridad y de primeros auxilios		
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.		
Extintor mínimo de 10 libras		
El Platón debe estar recubierto y contar con carpa.		
El Platón debe contar con porta equipaje.		
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.		
GPS integrado		
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.		
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida		

NOTA: El vehículo al momento de la entrega debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico y excelente presentación al interior y exterior (cojinería y pintura).

NOTA: El vehículo deben tener toda la documentación vigente al día.

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
8. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
11. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para los vehículos que prestan el servicio.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

2. Prestar el servicio con vehículos propios, vinculados y/o afiliados a la empresa proponente, en leasing a nombre del oferente o por convenio de colaboración empresarial.
3. Cumplir con el pago de aportes a seguridad social a las empresas a las que esté obligado aportar, y en caso de tener empleados a su cargo presentar las planillas de pago.
4. Mantener todos los documentos del vehículo al día.
5. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, entre ellos seguro obligatorio, certificado de gases, pagos de todos los impuestos, gastos de matrícula, documentación legal del vehículo y costos de asistencia en carretera (servicio de grúa, desvare, transporte de las personas que ocupen el vehículo en caso de avería o accidente) así como el costo por lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos, equipos, herramientas, materiales o cualquier otro elemento material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio; Así mismo deberá asumir los costos de peajes y manutención del vehículo y su conductor, que se requieran dentro de los diferentes recorridos programados.
6. Prestar el servicio con las camionetas aprobadas por la entidad durante el proceso de selección. Cualquier modificación a las camionetas que prestarán el servicio a objeto del presente proceso, deberá ser avalado previamente por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que el modelo de los vehículos dispuestos a disposición de la Entidad Contratante sea 2026.
8. Prestar el servicio con el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la documentación exigida por las autoridades de tránsito.
9. Disponer el uso exclusivo de los vehículos a la Entidad las veinticuatro (24), los siete (7) días de la semana.
10. Reponer los vehículos por otros de características iguales o superiores, cuando se presenten fallas mecánicas o cualquier incidente que impida la prestación del servicio, o cuando el supervisor informe que los vehículos no están en disposición de prestar el servicio en forma adecuada. Esta reposición se deberá hacer en el menor tiempo posible o en su defecto dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el incidente o de la manifestación hecha por la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Abrir y llevar sin costo adicional para la entidad, una ficha de transporte, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio.
12. Garantizar, en aquellas ciudades donde aplique, el día de restricción vehicular se cuente con dos vehículos de relevo con las mismas características técnicas a las contratadas, manteniendo el mismo conductor asignado.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

13. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, enviar el soporte de los mismos al supervisor.
14. Tener un plan estratégico de seguridad vial.
15. Mantener al día los documentos básicos exigible por la policía de tránsito o carreteras, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente, como son : a)Tarjeta de Operación Nacional de los vehículos contratados, b) Tarjeta de Propiedad c) Seguro Obligatorio d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, e)Permiso para vidrios polarizados si los hubiere, g)Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual h) Poseer paz y salvo de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de tránsito competente, i) certificado ambiental, j)Resolución de habilitación vigente y todos aquellos documentos que por la naturaleza del servicio se consideren necesarios.
16. Si alguno de los vehículos propuestos fue bajo la modalidad de leasing, el futuro contratista se obliga a reportar mensualmente a la entidad, los soportes de pago que corresponden a las cuotas pactadas con la entidad financiera, por el término de ejecución del contrato.
17. Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera: Botiquín, extintor de incendios reglamentario, tacos triángulos y/o señales refreactivas, linterna gato y cruceta, certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido y demás equipo que señale el Código Nacional de Tránsito.
18. Presentar un informe al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas, en dicho informe deberá contener sin perjuicio de otras exigencias que realice el supervisor del contrato lo siguiente: anexo fotografías en medio digital y fisco, facturas originales, soportes del pago de seguridad social integral y parafiscal.
19. Acatar las instrucciones/recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato y/o su delegado

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y SU AMPARO PRESUPUESTAL:

AMPARO PRESUPUESTAL

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE, incluido IVA de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

DEPENDENCIA	Secretaria de Salud Departamental
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.24
VALOR	$110.000.000,00
CONCEPTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod.

No. CDP	**2026000471**	**fecha de expedición**	**17/01/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Departamental para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones se promedió el valor mensual seria por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**, con ello y teniendo en cuenta el presupuesto, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

VALOR DE CONTRATO

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y AL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL",** será hasta la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Pago se realizará cada mensualidad vencida, es decir que una vez vencido el mes, el contratista allega factura y deberá estar acompañada del informe de ejecución, el comprobante que acredite los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, documentación vigente del vehículo: (Tarjeta de Operación Nacional vigente, Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio vigente, Permiso para vidrios polarizados si los hubiere o si aplica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente).

Además de los requisitos anteriores se deberá presentar las respectivas planillas de desplazamiento, donde se evidencie vehículo, placa, día, hora de salida, hora de llegada, descripción de la ruta, secretaria que solicito el servicio de transporte y la firma del conductor y firma del personal transportado, o del secretario o jefe de oficina que solicito el servicio. Y la certificación de encontrase al día por concepto de salario y aportes a seguridad social del conductor.

Para el primer pago el además el contratista deberá allegar copia de la Certificación bancaria, pago de estampillas, copia de la póliza debidamente firmadas.

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe de la ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Mocoa (P) en la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, sin perjuicio de los desplazamientos ocasionales que deba realizar el contratista a otros municipios del Departamento del Putumayo (Santiago, Colón, Sibundoy, San francisco, Villa garzón, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguízamo) en razón o con ocasión de sus obligaciones contractuales.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaria de Salud Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N° 0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y su vigencia no podrá superar del 31 de diciembre de 2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres años más , contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual periodo de ejecución del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del bien.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La póliza deberá cargarse en el SECOP II y radicarse en físico en la Oficina de Contratación Departamental, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 17: PAGO ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato de conformidad con la ordenanza No 788 del 18-02-2020, siendo este un requisito para dar inicio al contrato.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

ADULTO MAYOR	5,00%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**9,50%**

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

ARTICULO 1° RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1°: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2°: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

CLAUSULA 18: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 19.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: **SOCIEDAD UNIDA DE RUTAS ESPECIALES S.A** identificado con el **NIT. 900.363.514 -6** representado legalmente por **ORLANDO DIAZ FERREIRA** identificada con cedula de ciudadanía número 91.284.448 DE Bucaramanga
DIRECCION: CARRERA 12A N.14-59 BARRIO : SAN FRANCISCO Mocoa, Putumayo
TELEFONO: 3214150729
CORREO ELECTRONICO: surespecials.a11@hotmail.com

CLÁUSULA 20.- PENAL PECUNIARIA

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coativa.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0906-2026

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

CLAUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio.